



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 609-2019-MDA/A.

Ananea, 28 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 042-2019/MCPT/MDA, de fecha 13 de noviembre de 2019, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Trapiche, señor Dionicio Iquise Quispe; Informe N° 0640-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Informe N° 425-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones; Opinión Legal N° 268-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 2567-2019-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal; Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 25 de noviembre de 2019 y Proveído N° 2670-2019-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 042-2019/MCPT/MDA, de fecha 13 de noviembre de 2019, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Trapiche, señor Dionicio Iquise Quispe, menciona que por motivos de conmemorarse el XVIII ANIVERSARIO del Centro Poblado de Trapiche del Distrito de Ananea tenemos previsto una serie de actos celebratorios, para la cual solicitamos a su digna autoridad se nos proporcione lo requerido en el Plan de Trabajo Especifico elaborado por nuestra representada; al mismo tiempo queremos manifestarle nuestro eterno agradecimiento por el compromiso desplegado a nivel de los Centros poblados del Distrito de Ananea;

Que, a través del Informe N° 0640-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elviro Castillo Miranda, solicita la aprobación del plan de trabajo "CONMEMORACION POR EL XVIII ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE 2019", ya que dicha actividad se realizara el 21 de diciembre del año 2019, con la finalidad de conmemorar por su XVIII Aniversario de creación Política Del Centro Poblado de Trapiche. Es por ello esta Sub Gerencia insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 425-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, manifiesta que, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita Disponibilidad Presupuestal para gastos del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACION POR EL XVIII ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE 2019", se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES). No obstante, para la ejecución del gasto, requiere ser aprobado por sesión de consejo municipal;

Que, a través de Opinión Legal N° 268-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de que se apruebe el plan de trabajo por denominado "CONMEMORACION POR EL XVIII ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE DEL DISTRITO DE ANANEA", ya que el presente plan cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), en virtud de que se debe conservar la tradición, las costumbres populares, y promover el deporte y la cultura en el centro poblado de Trapiche y en las diferentes localidades del ámbito del Distrito de Ananea. Consecuentemente se debe derivar al Concejo Municipal Distrital de Ananea, para que sea agendado, debatido y aprobado y emitir un acuerdo del Consejo Municipal respecto a la petición;

Que, mediante Proveído N° 2567-2019-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal del Distrito de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su análisis y debate en Sesión de Concejo;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 049-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 25 de noviembre de 2019, se acordó aprobar el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACION POR EL XVIII ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE 2019", hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 2670-2019-MDA/GM, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía según el acuerdo de concejo municipal;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACION POR EL XVIII ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE 2019", hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
O.A.C. 3300

